

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref: Retención CEX 06/2025 ID N° 467.664.

Me dirijo a Usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 06/2025 "ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA INTERPRETACIÓN DE DATOS DE EXPLORACIÓN PETROLERA (2019.3 GVERSE GEOLOGY NETWORK-GVERSE GEOPHYSICS ADVANCED NETWORK)" ID N° 467.664**, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

- DECLARACION DESIERTA

Documentos del SICP

Se solicita la remisión de las notificaciones a los oferentes.

Se solicita remitir las notificaciones a los oferentes, las mismas deben ser anteriores a la realización de una nueva convocatoria.

Respuesta: El motivo de la declaración desierta del presente proceso, se encuentra fundado en el inciso a) del Artículo 56 de la Ley 7021/22. En vista a que no se presentó ninguna oferta, no existe ningún oferente, por lo cual no es posible realizar notificación alguna.

- PROPIAS DE CVE

Datos del SICP

Los datos cargados no corresponden.

Se observa que los datos cargados en el SICP no corresponden. Se solicita revisar y actualizar los datos para garantizar la veracidad y confiabilidad de la información brindada.

Comentario

No cumple con los plazos de difusión de la postergación conforme a la normativa legal vigente, se solicita subsanar. Art. 61 de la Resolución DNCP N°230/25.

Respuesta: Según el artículo 59 "Postergación de la apertura" de la Resolución 230/25: "(...) Cuando no se haya presentado ninguna oferta hasta en 2 oportunidades, la postergación de la apertura PODRÁ realizarse en los siguientes casos". No se establece la obligatoriedad de realizarla, sino la posibilidad, por lo que en la segunda fecha fijada, al no contarse nuevamente con ofertas, se recomendó la declaración desierta del presente proceso.

Atentamente,


C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones